



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 60 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el regidor SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ realiza el pedido respecto al ordenamiento en las calles de salida al distrito de Calamarca, Victor Julio Rosell así como la calle Santa Elena y que se permita el libre tránsito de los moradores y los vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el regidor SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ realiza el pedido respecto al ordenamiento en las calles de salida al distrito de Calamarca, Victor Julio Rosell así como la calle Santa Elena y que se permita el libre tránsito de los moradores y los vehículos puesto en consideración del pleno el pedido referido, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL SANTOS MIGUEL HERMENEGILDO RODRIGUEZ, respecto al ordenamiento en las calles de salida al distrito de Calamarca, Víctor Julio Rosell así como la calle Santa Elena y que se permita el libre tránsito de los moradores y los vehículos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General cursar los oficios respectivos a la Comuna General de la Republica y notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las acciones correspondientes de acuerdo a lo solicitado.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Flores Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio